ACTA MODIFICATORIA NO. 1 AL CONTRATO MC-08-2025, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT Y JESUS AUGUSTO TRUJILLO RAMÍREZ.

Entre los suscritos a saber, **HEIDIMAR DUQUE GÓMEZ**, Directora del CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO – CEFIT, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal número 058 de noviembre 25 de 2003, debidamente facultada por el Decreto de nombramiento Nº20240000003 del 01 de enero de 2024 y el acuerdo 005 del 21 de agosto del año 2024, quien para efectos de esta acta modificatoria se denominará **EL CEFIT,** de una parte, y de la otra parte el señor **JESUS AUGUSTO TRUJILLO RAMÍREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.288.568 y registro mercantil No. 94288568-1 (Nombre comercial: **TOUCH CENTER**) quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta modificatoria N° 1 al contrato MC-08-2025, cuyo objeto es "SUMINISTRO PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADQUISI-CION DE ELEMENTOS PERIFERICOS TECNOLOGICOS PARA EL CENTRO DE FORMACION INTEGRAL PARA EL TRABAJO - CEFIT.", lo anterior, ya que, mediante informe de supervisión N° 01 del mes de mayo de 2025, la supervisión, recomienda modificar el contrato de la referencia, por las siguientes razones:

"*El presente proceso de contratación no se han realizado las entregas de los productos solicitados, en tanto, el contratista se encuentra en la recolección de los mismos de conformidad con las exigencias técnicas y las indicaciones del presente supervisor del contrato; sin embargo, se deja constancia que se ha mantenido comunicación efectiva con el contratista para efectos de revisión de cada uno de los ítems en cuanto a las especificaciones técnicas para ser aprobadas por esta supervisión.*

Teniendo en cuenta que presupuestalmente en el proceso publicado en la plataforma SECOP II, inicialmente, se tuvo que disminuir la cantidad de ítems por adquirir pues, la entidad, no contaba con mayor presupuesto para publicar el de conformidad con el plan anual de adquisiciones del año 2025 y con ellos se dio prioridad a la adquisición de periféricos de mayor urgencia para la institución. Aunado a lo anterior el contratista adjudicatario del contrato de mínima cuantía MC-08-2025 se presentó por un valor menor al presupuestado oficialmente, quedando un saldo para liberar, pero que, esta supervisión considera necesario adicionar, como expuso en comité, para con ello poder adquirir los demás cantidades de elementos que no pudieron ser adquiridos inicialmente, situación misma que llevo a solicitar evaluar la necesidad de adicionar presupuesto para adquirir periféricos que no estuvieron incluidos en la ficha técnica inicial.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el Comité Institucional de Compras y Contratación, se aprobó la adición por $ 8.400.000 con base en las siguientes necesidades.565000

ítem	***Cantidad***
Disco de estado sólido de 480 GB	*42*

Por lo anterior solicito muy respetuosamente al área Jurídica realizar los trámites pertinentes para legalizar

dicha adición.

De la presente adición se cuenta con aprobación del contratista."

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar la modificación N°1 al cuadro de cantidades del contrato MC-08-2025, incluyendo los 42 nuevos ítems denominados "Disco de estado sólido de 480 GB" relacionados en las consideraciones expuestas de la presenta acta modificatoria de la siguiente manera:

Antes de la adición:

ítem	***Cantidad***
Disco de estado sólido de 480 GB	*35*

Después de la aprobación de la adición:

ítem	***Cantidad***
Disco de estado sólido de 480 GB	*77*

SEGUNDO: adicionar al presente contrato un total de OCHO MILONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 8.400.000) IVA incluido. Lo anterior sustentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 75 del 26 de marzo de 2025 amparados en los rubros presupuestales 212020100301 denominados Materiales y Suministros y 23202010030501 denominado equipos y accesorios tecnológicos.

TERCERO: Modificar el valor del contrato el cual quedará por valor de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($ 26.965.000) IVA incluido

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato MC-08-2025, continúan vigentes y no se modifican con el presente documento.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE FIRMA EN LA PLATAFORMA SECOP II